

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1° de Julio de 2002.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo manifestado por el titular de la Secretaría General de la Presidencia de este Tribunal,
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 753/2002, hasta el 31 de diciembre del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes de la Subdirección de Notificaciones para la Justicia Nacional, en las categorías presupuestarias que a continuación se detallan, debiendo cada agente designado para el período de 1 (un) mes por las autoridades de la Subdirección, cumplir únicamente 2 (dos) horas extraordinarias de labor por día hábil y —excepcionalmente— podrá efectuar un eventual reemplazo sólo en caso de ausencia o imposibilidad por parte de los demás agentes de igual categoría que no tuvieran asignación de horas extras para el mismo período y con exclusión del período de la feria judicial:

Oficial Mayor	14 horas diarias
Escribiente	14 horas diarias
Escribiente Auxiliar	16 horas diarias
Auxiliar	20 horas diarias

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION